



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 007-2017-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Enero del 2017

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día Jueves 05 de Enero del 2017, a mérito de la Convocatoria N° 01-2017-SO-GRA/CD, Oficio N° 3746-2016-GRA/SG de la Secretaría General, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las **autonomías de gobierno**, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. **La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas**";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**". El artículo 14° de la citada Ley, prescribe: (...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; asimismo el artículo 39° de la Ley antes glosada, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, mediante el Oficio N° 3696-2016-GRA/SG de fecha 14 de Diciembre del 2016 con Reg. Doc. N° 601118 Reg. Exp. N° 412340, la Abog. Liliana L. Javier Jara, Secretaria General de esta Entidad, remite Información con la finalidad de que el Pleno de Consejo Regional propongan y elijan a un Director Titular uno Suplente ante el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. mediante el Oficio N° 3715-2016-GRA/SG de fecha 15 de Diciembre del 2016 con Reg. Doc. N° 601731 Reg. Exp. N° 414364 remite documento sobre informe de Propuesta del Consejo Regional para ocupar el cargo de Director Titular del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. de la misma manera mediante el Oficio N° 3746-2016-GRA/SG de fecha 16 de Diciembre del 2016 con Reg. Doc. N° 602567 Reg. Exp. N° 413867, remite información al Consejo Regional sobre la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2016-GRA/CR;

Que, con Informe N° 320-2016-GRA/ORAJ de fecha 20 de Octubre del 2016 la **Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash**, Abog. Nami Florida Ponce, en el numeral 7) textualmente señala: **ES PERTINENTE que el GOBERNADOR REGIONAL en uso de sus facultades establecidas en el Artículo 21° Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual prescribe que es atribución del Gobernador Regional designe y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Generales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, proceda por razones de carácter institucional y de conformidad a lo establecido en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM DAR POR CONCLUIDA la DESIGNACIÓN del Ing. SAMUEL EUCLIDES MENDEZ SICCHA, como representante del Gobierno Regional de Ancash ante el Directorio de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A. quien fuera designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 00766-2013-GRA/PRE de fecha 21 de Octubre de 2013 y DESIGNE al NUEVO FUNCIONARIO PROPUESTO por el CONSEJO REGIONAL DE ANCASH;**





Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-GRA/CR de fecha 03 de Junio del 2016, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA: Artículo Primero:** DEJAR sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2013-GRA/CR de fecha 12 de setiembre del 2013. **Artículo Segundo:** PROPONER como Director Titular del Directorio de EPS SEDACHIMBOTE S.A al Biólogo y Especialista en Gestión Ambiental, Miguel Ángel Bernal Nureña, como representante del Gobierno Regional ante el Directorio de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A. y disponga a través de la Oficina de Secretaría General, realice los trámites pertinentes para su incorporación como representante del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A. y mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2016-GRA/CR con fecha 02 de Diciembre del 2016, **acuerda: REITERAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Ancash DAR cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-GRA/CR, de fecha 03 de Junio del 2016, donde se Propone al Director Titular del Directorio de EPS SEDACHIMBOTE S.A;

Que, en mérito al Memorandum N° 1051-2016-REGION ANCASH/GGR de fecha 14 de Noviembre del 2016, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional de Ancash, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de esta Entidad y en atención a sus atribuciones señaladas en el Artículo 43° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) emite el Informe N° 403-2016-GRA/ORAJ de fecha 12 de Diciembre del 2016, donde **OPINA:** Que, el presente expediente administrativo sea derivado a través de la Secretaría General al Pleno de Consejo Regional para que en uso de sus legales atribuciones proceda con la evaluación de su propuesta ya que el Biólogo al ser un profesional de Salud no podría representar al Gobierno Regional de Ancash ante el Directorio de la Empresa SEDA CHIMBOTE S.A. al no encontrarse comprendido como carrera a fines de ingeniería, economía, derecho, contabilidad y administración conforme refiere el artículo 44° del Decreto Supremo N° 016-2015-VIVIENDA "Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento"; asimismo, con Informe N° 387-2016-GRA/ORAJ de fecha 05 de Diciembre del 2016, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:** Que en mérito al contenido del presente informe esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD, modificado por Resoluciones de Consejo Directivo N° 002-2015-OTASS/CD y N° 005-2015-OTASS/CD, se debe elevar el presente informe al Consejo Regional a fin de que propongan y elijan a un Director Titular y uno Suplente ante el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. acorde a las Directivas ya señaladas;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**, el Artículo 10° señala que **el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa**, por otra parte el Artículo 125° sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, señala: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno de Consejo Regional el Oficio N° 3746-2016-GRA/SG de fecha 16 de Diciembre del 2016, la Secretaria General de esta Entidad remite información sobre la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2016-GRA/SG, asimismo señala que mediante el Oficio N° 3696-2016-GRA/SG y en mérito al Informe N° 387-2016-GRA/ORAJ elevó ante el Consejo Regional sus antecedentes referidos a la designación del Director de SEDACHIMBOTE S.A indicando que la propuesta del profesional debe encontrarse acorde a la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD; al respecto el Consejero Regional Luis Fernando Gamarra Alor, opina que este tema viene desde el mes de Junio del año pasado, SEDACHIMBOTE S.A está compuesto por cinco Directores, donde uno es en representación del Gobierno Regional, pero quien propone al representante es el Consejo Regional, al respecto se conformó una Comisión Especial, el Ejecutivo Regional envió cinco currículos vitas, donde el único que reunía los perfiles y requisitos era el Biólogo y Especialista en Gestión Ambiental, Miguel Ángel Bernal Nureña y para suplente ya no obraba otros currículos; la Abog. Nami Florida Ponce, primero emite un Informe favorable (Informe N° 320-2016-GRA/ORAJ de fecha 20 de Octubre del 2016) consecuentemente se emitió el Proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional con sus respectivas visas, pero la Secretaria General, señala que el Biólogo ni el Ing. Sanitario no es una carrera a fin para ser representante del Gobierno Regional de Ancash ante la SEDACHIMBOTE S.A; por lo tanto, el Ejecutivo Regional solo hace el trámite, el que califica y decide es OTASS Vivienda, consecuentemente el Ejecutivo Regional viene incumpliendo el Acuerdo de Consejo Regional emitido por el Pleno de Consejo Regional. La Consejera Regional Carmen Berrios Vega, opina que se respete y se implemente el Acuerdo de Consejo Regional emitido, y el Ejecutivo Regional remita los currículos vitas para que la Comisión Especial u Otra Comisión designe al suplente; el Consejero Regional Hermenegildo Morillo Alejos, señala que los Acuerdos de Consejo Regional se debe hacer respetar. El Consejero Regional Main Solano Sáenz, opina que el Pleno de Consejo Regional en parte se ha incumplido por no haber designado al suplente porque ello es parte de los requisitos, por lo que propone: Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-GRA/CR de fecha 03 de Junio del 2016 y proponer un suplente. El Consejero Regional Ricardo Oqueña Moreno opina, devolver al Ejecutivo Regional el expediente para que realice la convocatoria para elegir al Suplente, dicha propuesta es ratificada por el Consejero Luis F. Gamarra Alor. Al respecto el Consejero Delegado, plantea el siguiente termino: 1.- Ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-GRA/CR de fecha de fecha 03 de Junio del 2016 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2016-GRA/CR de fecha 02 de Diciembre del 2016 y 2.- Devolver el Oficio N° 3746-2016-GRA/SG de fecha 16 de Diciembre del 2016 y sus anexos a la Secretaria General de esta Entidad con la finalidad que





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



12

implemente una convocatoria para designar al Suplente del Director Titular ante el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A.; somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

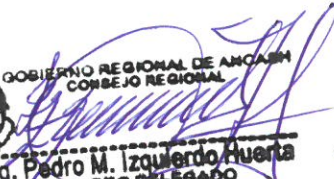
**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2016-GRA/CR de fecha de fecha 03 de Junio del 2016 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 295-2016-GRA/CR de fecha 02 de Diciembre del 2016, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEVOLVER, el Oficio N° 3746-2016-GRA/SG de fecha 16 de Diciembre del 2016 y sus anexos a la Secretaría General de esta Entidad, con la finalidad que implemente una convocatoria para designar al Suplente del Director Titular ante el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A, en atención a los considerandos.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO